

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2022-INIA-DSME

Lima, 10 de enero del 2022

VISTO:

VISTO: El Informe Técnico N° 011- 2020 MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UPI-UF de fecha 14 de diciembre de 2020 de la Unidad de Proyectos e Inversiones, el Informe N° 001-2022-INIA/DSME/UEI de fecha 05 de enero de 2022 del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA – DSME, el Informe N° 004 -2022–MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UPI, de fecha 10 de enero de 2022 de la Unidad de Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva General, dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, el día 21 de enero del 2019, el Documento Equivalente, comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales), para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente;

Que el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: “El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden

ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad”;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 18-2020-MINAGRI-INIA/GG de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente General del INIA, comunica que la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA ha sido registrada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas como Unidad Ejecutora de Inversiones por la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva General, dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, mediante Informe Técnico N° 011- 2020 MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UPI-UF de fecha 14 de diciembre de 2020 de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria (OPP-INIA), a través de la Unidad de Proyectos de Inversión (UPI), realizó la evaluación técnico – financiero del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco y costa central en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Ancash y Lima. distrito de - Todos - - provincia de - Todos - departamento de -Mul.dep-”, declarándolo aprobado y viable con Código Único de Inversiones -CUI N° 2506684, recomendando la elaboración de su Expediente Técnico o Documento Equivalente;

Que, mediante el Informe N° 001-2022-INIA/DSME/UEI de fecha 05 de enero de 2022, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA – DSME, sustenta las modificaciones antes de su aprobación del documento equivalente del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco y costa central en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Ancash y Lima. distrito de - Todos - - provincia de - Todos - departamento de -Mul.dep-” con código único de inversiones N° 2506684.

Que, mediante Memorando N° 003-2022-MIDAGRI-INIA-UEI/DSME con fecha 05 de enero del 2022, la UEI de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA (DSME) solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria (OPP-INIA), la evaluación de Consistencia y Registro en el Banco de Inversiones del Documento Equivalente al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco y costa central en los departamentos de Tumbes, Piura,

Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Ancash y Lima. distrito de - Todos - - provincia de - Todos - departamento de -Mul.dep-" con código único de inversiones N° 2506684.

Que, con Memorando N° 012 -2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPI, de fecha 10 de enero de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria (OPP-INIA), remite el Informe N° 004 -2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UPI, Informe de evaluación de consistencia del Primer Documento Equivalente de los productos 2, 3 y 4 del Proyecto de Inversión- PI: "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco y costa central en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Ancash y Lima". CUI No 2506684.; en el que se concluye que el Documento Equivalente del PI: "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco y costa central en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Ancash y Lima", CUI No 2506684", CUMPLE con lo establecido en artículo 32.2, respecto a que el Expediente Técnico o Documento Equivalente debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento; y recomienda realizar el registro en el Banco de Inversiones mediante el Formato 08-A, sección B (Aprobación del Expediente Técnico), y de existir modificaciones en la ejecución física de la inversión previamente a su ejecución deberá registrarse dichas modificaciones en el Formato No 08- A sección C.

Cuadro N° 01: Costos de inversión modificados a nivel del Primer Documento Equivalente al Expediente Técnico (Componente 2,3 y 4) del Proyecto de Inversión

Descripción / Componente	Proyecto de inversión declarado viable	Según documento equivalente
	Costos de Inversión (S/)	Costos de Inversión (S/)
Adecuada infraestructura para investigación y transferencia de tecnología agraria	12,892,676.00	12,892,676.00
Suficiente equipamiento y mobiliario para investigación y transferencia de tecnología agraria	12,564,847.00	12,564,847.00
Adecuada implementación de las investigaciones	7,734,445.00	7,734,445.00
Transferencia de tecnologías y desarrollo de capacidades	872,282.00	3,087,959.00
Mitigación ambiental	85,000.00	
Gestión del proyecto	512,240.00	2,758,298.00
Expediente Técnico	341,493.00	341,493.00
Supervisión	409,789.00	409,791.00
Liquidación	35,000.00	60,671.00
Total S/	35,447,772.00	43,569,193.00

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2022-INIA-DSME

Con las visaciones de la Unidad de Proyectos e Inversiones - UPI y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Primer Documento Equivalente al Expediente Técnico (Componentes 2, 3 y 4) del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco y costa central en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Ancash y Lima. distrito de - Todos - - provincia de - Todos - departamento de -Mul.dep-” con código único de inversiones N° 2506684, cuyo presupuesto asciende a S/ 43,569,193.00 (Cuarenta y tres millones quinientos sesenta y nueve mil ciento noventa y tres con 00/100 soles), con plazo de ejecución de 48 meses (04 años).

ARTÍCULO 2.- Disponer que se proceda con los registros correspondientes en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3.- Notificar de la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.